



DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2020-MDCA

Cerro Azul, 23 de Julio 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la Facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración como sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como lo es la Bandera Nacional. El próximo 28 de Julio del presente año se conmemora el Centésimo Nonagésimo Noveno aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, este acontecimiento es oportuna para propiciar a la población, el respeto y la práctica de los valores, que contribuya al logro de los ideales nacionales, fecha propicia para Embanderar el Distrito de Cerro Azul por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la Independencia Nacional;

Que, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, establecimientos públicos y privados de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del Distrito de Cerro Azul;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER a partir de la fecha, el **EMBARDERAMIENTO GENERAL** del Distrito de Cerro Azul (Viviendas y establecimientos públicos y privados), con ocasión de la conmemoración del Centésimo Nonagésimo Noveno (199°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, hasta el 31 de Julio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la población el cumplimiento del artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul conforme a ley y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"